



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 - 2011

La Molina, 19 JUL. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio del 2011, el Dictamen Conjunto N° 07-2011 de las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", siendo que el desarrollo local, se promueve en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, con fecha 25 de febrero del 2010 se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina", con el objeto de establecer un compromiso para identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas entidades.

Que, mediante Oficio N° 383-2011-EF/10.03.1 de fecha 16.06.2011, la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad, remite por encargo de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que la suscripción de los precitados convenios es una meta contemplada en el Programa de Modernización Municipal para la transferencias de recursos a la Municipalidad Distrital a su cargo, la cual tiene como plazo máximo de cumplimiento el 31 de julio de 2011.

Que, la presente propuesta de convenio específico a suscribirse entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina, tiene como objeto la implementación efectiva del procedimiento para agilizar el otorgamiento de permisos municipales para la instalación de nuevas conexiones de agua y/o alcantarillado, señalado en la cláusula tercera del Convenio Marco, contemplándose lo siguiente: 1) SEDAPAL recibirá la solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, por parte del usuario, y en forma coordinada con la MUNICIPALIDAD, obtendrá los permisos municipales correspondientes, de tal manera que el usuario realice solamente dos (02) visitas a SEDAPAL: para la presentación de la solicitud y la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, respectivamente; 2) La Municipalidad entregará a SEDAPAL el certificado de autorización necesaria para la instalación de la conexión, en el plazo máximo de cinco (5) días útiles; y 3) El ciudadano presentará los requisitos por única vez y efectuará el pago ante la entidad bancaria designada para tal efecto por la Municipalidad.

Que, mediante Memorando N° 166-2011-MDLM-GPUOP de fecha 11.06.2011, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Obras Públicas remite los Informes N° 351-2011-MDLM-GPUOP/SGOPub (11.07.11), N°085-2011-MDLM-PUOP/SGOPub/UPV (11.07.11) y N°639-2011-GDU/SGOPub/MHB (08.07.11), mediante los cuales se emite opinión favorable





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

acerca de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante Informe N° 042-2011-MDLM-GppDI de fecha 05.07.2011 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable para la suscripción de la propuesta de convenio específico entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina, toda vez que resulta necesario que la Municipalidad de La Molina cuente con el correspondiente informe semestral de cumplimiento de la Meta 5, Generación de Condiciones Favorables del Clima de Negocios: Simplificación de Trámites, "Implementación del procedimiento para la obtención de las autorizaciones municipales vinculadas al acceso del servicio de saneamiento, acordado mediante Convenio Específico celebrado entre SEDAPAL y la Municipalidad", a efecto de no perder los recursos financieros que se otorgan a través del Programa de Modernización Municipal, que permitirá financiar las necesidades de modernización de nuestra Corporación Municipal.

Que, mediante Informe N° 500-2011-MDLM-GAJ de fecha 13.07.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable acerca de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que la suscripción del citado convenio permitirá que se obtenga los permisos municipales para la instalación de nuevas conexiones de agua y/o alcantarillado, con la máxima celeridad, siendo acorde con los principios de celeridad, eficacia, simplicidad e informalismo, considerados en el Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; de otro lado, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que con la suscripción del presente convenio se cumpliría con la meta 5 contemplada en el Programa de Modernización Municipal para la transferencia de recursos a la Municipalidad, por lo que remite los actuados y la propuesta de convenio específico debidamente visada, a fin que se prosiga con el trámite de aprobación respectivo, debiendo derivarse al Concejo Municipal conforme a lo señalado el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de agilizar el otorgamiento de permisos municipales para la instalación de nuevas conexiones de agua y/o alcantarillado; el mismo que consta de 06 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Carlos Sánchez Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE